

## Análisis de la política regional europea y su incidencia en España (mayo 1980)

**Leyenda:** Ensayo de José Villaverde Castro, de la Universidad de Valladolid, de mayo de 1980, en el que analiza la política regional europea y su incidencia en España.

El autor sostiene que si la situación actual se mantiene, tanto en la escala española como en la comunitaria, España no podrá beneficiarse tanto de la adhesión a la Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fuente:** Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.III. ESP, POL Reg 4m, mayo 1980.

**Copyright:** (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

**URL:** [http://www.cvce.eu/obj/analisis\\_de\\_la\\_politica\\_regional\\_europea\\_y\\_su\\_incidencia\\_en\\_espana\\_mayo\\_1980-es-59ac5d66-2e43-4ee0-9a3a-1a19370550e9.html](http://www.cvce.eu/obj/analisis_de_la_politica_regional_europea_y_su_incidencia_en_espana_mayo_1980-es-59ac5d66-2e43-4ee0-9a3a-1a19370550e9.html)

**Publication date:** 20/02/2014

1-14

1016-1-III ESP  
Pol. Reg. Ym

## ANALISIS DE LA POLITICA REGIONAL EUROPEA Y SU INCIDENCIA EN ESPAÑA

José Villaverde Castro  
Universidad de Valladolid

El enfoque del tema que me ha correspondido desarrollar - implica, por su propia titulación, una necesaria concreción de - tiempo y lugar. A pesar de ello, el título propuesto "Análisis - de la Política regional europea y su incidencia en España" deja/ abiertas tantas posibilidades de desarrollo que espero y deseo - no defraudar demasiado si, de entrada, reconozco que voy a reali- zar un tratamiento bastante genérico del mismo.

Como el propio encabezamiento indica, dos son las cuestio- nes a las que voy a tratar de responder: La primera hace referen- cia a la política regional seguida en el marco comunitario, y la segunda trata de vislumbrar como esta afectará a las regiones es- pañolas desde el estricto ángulo económico, cuando nuestro país/ proceda a integrarse en las Comunidades Europeas.

Si bien lo que se ha dado en denominar el análisis econó- mico espacial se encuentra aun poco desarrollado en términos re- lativos, el estudio del espacio como factor del desenvolvimiento económico tiene antecedentes muy notables y está alcanzando en - la actualidad cotas dignas de consideración. Otro tanto ocurre - con la vertiente práctica, pues son ya muy numerosos los países/ que de una u otra forma, con mayor o menor intensidad, diseñan - sus políticas económicas con una marcada influencia espacial. Y/ es dentro de este marco de revaluación del factor espacial, aun- que con un carácter menos neutral, en el que se inscriben todas/ las teorías y políticas de desarrollo regional, tan en boga en - los últimos años y a pesar de su relativamente reciente aparición.

En este orden de cosas, y como dicen Armstrong y Taylor, "no hay ninguna duda de que el surgimiento de la política económica regional fué, primordialmente, un subproducto de la revolución keynesiana", dado que la consecución del principal objetivo de las políticas de influencia keynesiana -el logro del pleno empleo a escala nacional- no podía alcanzarse sin la previa, y coordinada, consecución a escala regional.

Entendida la política económica regional en sentido estricto, consiste en un conjunto de medidas cuyo objetivo prioritario es la creación -o el restablecimiento- de un mejor equilibrio de la población, de las actividades y de la prosperidad entre todas las regiones. En un sentido lato, la política regional reviste -la forma de ordenación del territorio, consistiendo en la realización de trabajos de infraestructura destinados a equipar adecuadamente a la región, haciéndola más atractiva para los inversores. Pero ¿qué es una región?. Afirmar, como tantas veces se hace, que una región es algo que se ve, que se reconoce, que se distingue/ y que se singulariza, no nos ayuda demasiado en nuestra tarea. - Algo se avanza, sin embargo sí, con el diccionario de la Real Academia Española, decimos que una región es una porción de territorio determinada por unos caracteres étnicos o circunstancias especiales de clima, producción, topografía, administración, gobierno, etc.

Sin embargo, desde el punto de vista de la política económica regional, la noción más simple es, sin duda, la de región -homogénea o uniforme, considerando como tal a un espacio que presenta una relativa uniformidad en sus características económicas. Noción distinta de la anterior es la de región polarizada o nodal, la cual se establece sobre la base de relaciones de interdependencia existente entre un centro y las actividades económicas localizadas en la proximidad de ese centro o, con palabras de Richard-

-son, región que está compuesta por unidades heterogéneas estrechamente relacionadas funcionalmente. Un caso especial e importantísimo de región polarizada lo constituye la denominada región-ciudad o región metropolitana. Por último la región-plan o región de programación ilustra otro concepto de región que viene definido en términos de coherencia y de unidad en relación con la elaboración de las decisiones político-económicas, apoyándose, básicamente, en la existencia de un programa de desarrollo regional.

Existen, obviamente, otras nociones del concepto de región (administrativa, lingüística, política, etc) que reciben menos atención del análisis económico; pero, en cualquier caso, debe quedar claro que la idea de región no es subsumible en una sola/definición, por lo que las dadas anteriormente no son excluyentes, sino que, como ocurre a menudo en la realidad, se yuxtaponen entre sí, haciendo difícil la calificación de regiones concretas según la tipología enunciada. En todo caso, y desde enero de 1.978, el concepto de región que parece prevalecer en la CEE (dado que las ayudas del Fondo regional no serán concedidas más que a aquellas regiones que hayan presentado un programa de desarrollo regional) es el de región-plan. Asimismo se concede una importancia especial a las regiones fronterizas, esto es, a aquellas que están situadas en la intersección de dos o más Estados miembros de la Comunidad, o aquellas que tienen una frontera común con Estados que no son miembros de la CEE.

A escala comunitaria la necesidad de una política económica regional común surge como consecuencia inmediata de que no puede producirse una integración fecunda entre los Estados miembros de la CEE mientras permanezcan diferencias profundas en los niveles de desarrollo de las distintas regiones constitutivas de la Comunidad. Dicho con otras palabras, la persistencia de agudas disparidades regionales constituye un grave obstáculo al progreso de la Comunidad hacia la deseada unión económica y política.

Estas discrepancias o divergencias entre los grados de desarrollo alcanzados por las distintas regiones se comprenden mejor haciendo referencia a la estructura regional y a los problemas regionales comunitarios.

La estructura regional de cualquier espacio económico se puede sintetizar, grosso modo, refiriéndose a tres elementos clave de la misma: la población, el empleo y la renta. En cuanto a la población, las características definitorias de la Comunidad regionalizada están constituidas por la existencia de un reparto desigual que no permite hablar, con propiedad, de medias nacionales; por un crecimiento natural (diferencia entre natalidad y mortalidad) dispar, al coexistir regiones con un crecimiento fuertemente positivo con otras cuya tasa de crecimiento se aproxima a cero; y por unas corrientes migratorias que han ido perdiendo importancia en el transcurso del tiempo.

El segundo elemento de la trilogía estructural, el empleo, es, por sí mismo, bastante significativo de las disparidades regionales, pues partiendo de un sector industrial o secundario -- bastante igualitariamente repartido y que da ocupación a aproximadamente un 42% del empleo total, la agricultura y los servicios son los sectores que marcan las diferencias entre las regiones comunitarias. Así, la agricultura, que en promedio acoge a un 8% del total de empleos, alcanza cotas del 20 y 30% en determinadas regiones, mientras que en otras se sitúa entre un 3 y un 5%. Como es lógico, los servicios absorben, también en promedio, un 50% del empleo, pero los mismos están debilmente representados en las regiones de fuerte implantación agrícola (Irlanda y Mezzogiorno), al tiempo que se encuentran enormemente concentrados en las capitales de los Estados y en los grandes puertos de mar, zonas todas ellas de muy escasa importancia agraria. Una manifestación del -

empleo, bien que con matices negativos, la constituye el paro, el cual, y como consecuencia principal de la crisis económica mundial, también ha hecho presa en las distintas regiones comunitarias, concentrándose en aquellas que mantienen una fuerte dependencia agrícola, en las regiones industriales en declive y en las regiones de fuerte inmigración.

Por último, la renta constituye para muchos estudiosos de los desequilibrios regionales el indicador más apropiado para medir el nivel de desarrollo regional y, en consecuencia, las disparidades regionales. Si bien las comparaciones entre las distintas regiones de la Comunidad se hace difícil merced a la existencia/ de las fluctuaciones en los tipos de cambio existentes entre las monedas de los Estados miembros, se ha podido establecer un abanico de disparidades que va de 1 a 6,2. Esto quiere decir que la renta per capita es algo más de seis veces superior en las regiones más ricas de la Comunidad que en las regiones más pobres, lo cual es, obviamente, una diferencia sustancial. Estas divergencias se ven, empero, aminoradas cuando se refieren al poder real de compra, para el que se establecen unas diferencias que van de 1 a 4,4, diferencias todavía importantes.

En conjunto, se puede extraer sin demasiada dificultad la idea, simplista pero no excesivamente alejada de la realidad, de que en la CEE coexisten, en esencia, dos Europas: la Europa del centro (industrializada, desarrollada y con fuertes rentas) y la Europa de la periferia (con predominio agrícola, menos desarrollada y con rentas sensiblemente más reducidas).

En lo que se refiere a los problemas regionales comunitarios que, en gran medida, se puede colegir de las fuertes discrepancias existentes en las estructuras regionales, podrían sintetizarse en los cuatro siguientes: 1. La existencia de regiones -

agrícolas subdesarrolladas, 2. El declive de regiones industrializadas desde antiguo, 3. La congestión de las grandes urbes, y/ 4. Los problemas propios de las regiones fronterizas.

El problema del subdesarrollo rural se manifiesta en una gran cantidad de regiones periféricas, en el sentido de que en tales regiones la agricultura, de la cual depende una buena parte de su prosperidad, constituye la fuente del 20 al 40% de los empleos, las explotaciones son pequeñas y poco capitalizadas, lo que origina una baja productividad y el no ofrecimiento de garantías de viabilidad económica futura. Este subdesarrollo se expresa, asimismo, en unos elevados niveles de paro y emigración, y en una baja, siempre en términos relativos, renta por habitante. Además, y para ennegrecer más aun el panorama, la condición de regiones periféricas hace, como veremos más adelante, más grave/ la intensidad de estos problemas.

El segundo grupo de regiones aquejadas de problemas importantes viene constituido por las regiones industrializadas en declive. Este se manifiesta sustancialmente en los sectores carbónífero, siderúrgico, de la construcción naval y en ciertas ramas de los textiles, todo ello como consecuencia conjunta -aunque no única- del agotamiento de ciertos recursos naturales, de la competencia de productos sustitutivos, de la sobredimensión de determinadas instalaciones provocada por la crisis de ciertos sectores, y de la concurrencia de países terceros con bajos salarios/ en los mercados mundiales. En cualquier caso debe quedar claro - que lo que se entiende, en este contexto, por industrias en declive no se corresponde necesariamente con una caída absoluta de la producción de las industrias consideradas sino, y fundamentalmente, con una disminución del volumen de empleo. Las consecuencias más inmediatas y palpables de esta situación son la existencia de un paro elevado, la aparición de una emigración creciente, la

dificultad de modernizar las infraestructuras y el agudizamiento de graves problemas ecológicos, todo ello, además, agravado en la actualidad por mor de la crisis económica general.

Como señala una publicación de la Oficina de Información/ de las Comunidades Europeas, los problemas regionales, son también los de la superpoblación, de la polución, y de la degradación del medio ambiente de forma general, en ciertas zonas urbanas de la Comunidad. En definitiva, problemas de congestión en las grandes ciudades, las cuales, y en promedio para la Comunidad, ocupan un 5% del territorio, reúnen al 25% de la población y acaparan el 35% de la renta comunitaria. Esta enorme concentración urbana constituye un auténtico problema en dos sentidos: En primer lugar porque la misma juega contra el desarrollo regional (se entiende de las demás regiones), y en segundo porque la concentración urbana no sólo significa concentración de la riqueza/ sino también, y cada vez en mayor medida, concentración de los inconvenientes y de las cargas financieras. Por ello, y aun cuando no existe un criterio unánime para determinar el tamaño óptimo de una ciudad, el principal problema que tienen que resolver/ estas grandes urbes es el de disuadir la creación de nuevas actividades -que aumentarían la congestión- y el de devolver la vida a los barrios centrales de estas macrociudades.

Las regiones fronterizas comunitarias, tanto las externas como las internas, son y se constituyen en fuentes de problemas/ de variados ordenes. Por un lado, porque las regiones externas - al ser periféricas se encuentran alejadas físicamente de los centros motores del desarrollo comunitario, lo cual provoca problemas no sólo administrativos sino, también, de fuerte matiz económico. En cuanto a las regiones fronterizas internas, los problemas son de otra índole (monetarios, de legislación, laborales, - etc), y también de lo que podríamos denominar entre comillas como



de temor, pues no en vano estas regiones han sido escenario de sangrientas batallas en las últimas conflagraciones mundiales, - que han dado lugar a un desmantelamiento casi sistemático de determinadas industrias de las mismas, industrias que han ido a asentarse a regiones menos expuestas a invasiones.

La política regional europea que, como antes dije, pretende reducir las discrepancias entre las distintas regiones comunitarias a fin de promover el proceso integrador a su máxima expresión, se encuentra caracterizada por tres tipos de acciones bien diferenciados: En primer lugar, coordinando las ayudas que los Estados miembros otorgan -bajo ciertas condiciones- a sus propias regiones; se trata, en esencia de una función subsidiaria. En segundo lugar, la Comunidad está encargada de promover ciertas operaciones de desarrollo regional, para lo que puede intervenir financieramente a través de varios canales que examinaré más adelante. Por último, la Comunidad tiene que coordinarse ella misma con el fin de evitar que sus distintas políticas comunes persigan objetivos contradictorios. Dada la escasa importancia cuantitativa que los distintos fondos financieros de vocación regional poseen frente a otros fondos comunitarios, especialmente el FEOGA, y considerando el papel subsidiario que ha asumido la CEE en materia regional, no es de extrañar la afirmación hecha por numerosos autores de considerar a la política regional europea como la menos común de todas las políticas europeas, afirmación que expresada en términos más suaves, y siguiendo a Paul Romus -uno de los grandes concededores de los entresijos regionales comunitarios- se podría traducir diciendo que "utilizar el calificativo de europea/ a propósito de la política regional de la Comunidad es bastante ambiguo. De hecho, las iniciativas se toman por parte de los Estados, y la Comunidad las coordina o complementa por sus propios medios". Esto es, la política regional comunitaria no existe, es un eufemismo hablar de ella.

Afirmar que, en lo sustancial, no existe una política regional europea no significa, en absoluto, que la Comunidad no pretenda sinceramente cubrir ciertos objetivos regionales. Significa, básicamente, que estos objetivos se cubren, o tratan de cubrirse, en una gran proporción, a través de actuaciones que no están directamente vinculadas a una estrategia de desarrollo regional, - como, por ejemplo, las ayudas CECA y las ayudas FEOGA.

Entre los instrumentos financieros comunitarios de marcada naturaleza regional destacan el Banco Europeo de Inversiones/ (BEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El BEI/ se puede definir como un banco de desarrollo regional, cuyo capital está constituido por aportaciones de los Estados miembros de la Comunidad. Su misión, tal y como viene definida genéricamente en el Tratado de Roma, es la de "contribuir al desarrollo equilibrado y sin traumas del Mercado Común, en interés de la Comunidad, por medio de la concesión, sin fin lucrativo, de préstamos y garantías a proyectos pertenecientes a todos los sectores de la economía". Esta misión genérica se ve concretada con relación a tres tipos de proyectos: 1. Los que contribuyan a la valorización de/ las regiones menos desarrolladas, proyectos que gozan de prioridad sobre todos los demás, 2. Los que son de interés común para/ varios Estados miembros y que, dada su naturaleza no pueden ser - financiados en su totalidad a expensas de los mismo, y 3. Los -- proyectos de reconversión para los que no hay suficientes medios financieros en el Estado miembro afectado. Los préstamos son individualizados y deben servir para financiar inversiones y no para alimentar el fondo de operaciones de las empresas. "

El FEDER, principal instrumento del desarrollo regional de la Comunidad, no estaba previsto en el Tratado constitutivo del/ Mercado Común, y su creación se debió a una decisión tomada por/ el Consejo de las Comunidades Europeas en 1.975. La necesidad de

la existencia de este fondo estaba triplemente justificada en base a que: 1. Los problemas regionales europeos conservaban a mediados de los setenta (y siguen conservando) toda su agudeza, 2. El paso de una Comunidad de 6 a una Comunidad de 9 provocó la --aparición de nuevos problemas de índole regional, y 3. Se consideraba, por parte de algunos Estados miembros, que la creación --de este fondo serviría para transeferir recursos financieros de/ las regiones más ricas a las más pobres, recuperando parte de sus contribuciones a la política agrícola común. El FEDER se alimen--ta del presupuesto comunitario y puede ser definido como "un ins--trumento financiero europeo destinado a contribuir al desarrollo de las regiones menos favorecidas por medio de una participación en la financiación de las inversiones industriales, de servicios o de infraestructuras que se implanten en estas regiones, en tan--to que estas inversiones sean coherentes con los acciones empre--nidas por los Estados y se situen en el cuadro de los programas/ de desarrollo regional elaborados por los Estados afectados". Es--to es, que la ayuda del FEDER sólo podrá dirigirse a las regio--nes que hayan presentado un programa de desarrollo global y en --favor de proyectos de inversión que ya sebeneficien de ayudas de los respectivos Estados miembros.

Por su parte, el Comité de política regional es un órgano consultivo sobre los problemas de política regional y sobre las/ medidas a tomar a escala comunitaria, que tiene también una la--bor destacada que desempeñar en el terreno de la programación re--gional en función de la forma de concesión de los préstamos del/ FEDER.

Por último, y como apunté previamente, existen otros fon--dos financieros que, de forma indirecta, repercuten sobre la po--lítica regional comunitaria. Tal vez los más importantes sean los fondos CECA, los provenientes del FEOGA y los del Fondo Social --

Euroleón (FSE). Los fondos CECA, previstos en el tratado constitutivo de esta comunidad, se dirigen a las regiones carboníferas y siderúrgicas, adoptando la forma de préstamos a bajos tipos de interés y de subvenciones. Por otro lado, la sección de orientación del FEOGA -la menos dotada económicamente- se puede considerar como el instrumento regional de la política agrícola común, instrumento encaminado a la modernización y mejora de las estructuras agrarias comunitarias. Finalmente, el FSE posee, asimismo, un marcado acento regional, ya que contribuye financieramente -- (al 50% con el Estado miembro afectado) en la resolución de problemas de reeducación profesional y de indemnizaciones de reinstalación y reconversión en las regiones menos desarrolladas o en las industrializadas en declive.

Si para concluir este esbozo de la política regional europea tratamos de evaluar los logros de la misma desde que la Comunidad inició su andadura, los resultados -reconocidos como tales a nivel comunitario- no pueden ser más desalentadores. En efecto, considerando los cuatro grandes problemas que esta política tenía planteados, se puede afirmar categóricamente que el problema -- del subdesarrollo rural no se ha resuelto; que los problemas relativos a las regiones industrializadas en declive mantienen su intensidad; que los de las regiones fronterizas se han diluido - en cierta medida, pero no han desaparecido y que, si bien en las grandes ciudades se ha iniciado una ralentización del proceso de concentración, ello no implica -en ningún sentido- un proceso de desconcentración. Si medimos las disparidades regionales con el rasero de la renta per cápita, los "éxitos" de la política regional europea se limitan a una reducción del abanico de rentas de 1-6,9 en 1.955 a 1-6,2 en 1.975. Desde cualquier óptica que se contemple, se trata, en definitiva, de un magro resultado; resultado que, en todo caso, no debe extrañarnos en función de los dos factores principales causantes del mismo: 1. Un capitalismo que,

por su propia naturaleza, agudiza las diferencias interregionales, ya que las inversiones y las actividades se emplazan en regiones que prometen una rentabilidad elevada, que son -en la mayoría de los casos- las regiones ricas, y 2. Una política regional europea aprobada financieramente (recordemos que el presupuesto -del FEDER, principal instrumento del desarrollo regional comunitario, representa únicamente el 5% del total del de la Comunidad) y escasamente supranacional (recordemos que sus actuaciones son/complementarias de las emprendidas por los Estados miembros.

La segunda cuestión que, inicialmente, me planteé ¿Qué -- pueden esperar -en el terreno del desarrollo económico- las regiones españolas ante una futura, pero cada vez más evidente, integración de nuestro país en la CEE?, es más difícil de responder, no pudiendo ofrecerse respuestas simplistas, pues supone entrar, de lleno, en el terreno de las previsiones, las cuales, para realizarse con una elevada probabilidad de acierto requieren la realización de estudios específicos para cada región. Aún así, cabe hacer algunas puntualizaciones en base a tres aspectos que merecen ser considerados: 1. Las políticas regionales comunitaria y/ española, 2. La posición geográfica de nuestro país, y 3. El dictamen emitido por la Comisión Europea.

Si en lo referente al primer punto, las políticas regionales, no podemos ser optimistas en base a los logros comunitarios, menos aún lo podemos ser en virtud de nuestros propios aciertos. La inexistencia de una política regional española ha sido reconocida a todos los niveles, por lo que el capitalismo español -al/ igual que el comunitario- ha contribuido a ensanchar la brecha existente entre nuestras regiones más prósperas y las más deprimidas. Si bien es cierto que el actual proceso autonómico está despertando la conciencia regional de todos nosotros, mucho nos tememos que al haber ¿y quien duda que será así? autonomías de -

primera y de segunda categoría (por establecer una clasificación similar a la de nuestra competencia liguera) serán las regiones más ricas las más beneficiadas, siempre a costa de las más pobres que, ya es extraño, coinciden básicamente con las de menor entusiasmo regionalizador.

En cuanto a los efectos de nuestra posición geográfica, si bien es cierto que la misma puede ser privilegiada en algún sentido, también es cierto que al estar alejados del centro de gravedad comunitario (donde se encuentran instalados los centros de decisión y donde se respira el verdadero espíritu europeísta) nos constituiremos en un país periférico, con todos los inconvenientes, para nuestras regiones, que ello entraña. Recordemos en este sentido, que la relación desarrollo-subdesarrollo se explica en cierta medida por las relaciones centro-periferia. Tal vez el País Vasco y Cataluña, por su proximidad geográfica a regiones comunitarias menos desarrolladas, puedan verse beneficiados, pero el resto de las regiones españolas es muy dudoso que lo sean. En cualquier caso, y de desarrollarse así las cosas, el bache existente en la actualidad no hará más que agrandarse tanto a escala de la Comunidad ampliada, como a escala española. En efecto, se prevé que en la Comunidad de 12, las diferencias en la renta per sonal entre las regiones más ricas (la de Hamburgo) y las más pobres (la de Vila Real-Bragança) serán de 1 a 12. Ciertamente con estas perspectivas los objetivos que pretende cubrir la nueva política regional europea -- a saber, de una parte la reducción de los desequilibrios regionales existentes y, de otra, la prevención de nuevos desequilibrios susceptibles de producirse -- se hacen extremadamente difíciles de conseguir.

Finalizo con una referencia al Dictamen de la Comisión -- Europea, en cuanto que nos puede servir para matizar más, a priori, la valoración de los efectos regionales de la integración. --

El Dictamen, que debería ser un documento neutro, es, como se ha dicho en numerosas ocasiones, bastante superficial y bastante parcial en cuanto a la información que ofrece, puesto que "distorsiona y manipula algunas realidades con objeto de favorecer la posición negociadora de la Comunidad". De esta guisa se propone que/ la adhesión surta sus efectos de forma inmediata en determinadas facetas de nuestra economía, pero pone serios reparos a que la misma se manifieste con igual rapidez en otros aspectos, cuales son la libre circulación de la mano de obra y la libre circulación de determinados productos agrícolas. En cuanto a sectores productivos, es muy posible que la agricultura de productos típicamente mediterráneos se vea beneficiada por la integración, pero, en el resto de los casos no se vislumbran fácilmente tales efectos benéficos. Es más, el propio Dictamen, a pesar de su parcialidad, indica claramente que "la adhesión amenaza con tener por efecto el privilegiar a las zonas motoras del desarrollo y, por consiguiente, de contribuir a aumentar los desequilibrios regionales en la Comunidad ampliada". No parece, en consecuencia, que la integración española en la CEE sirva para establecer una estructura regional más justa, más igualitaria y más rica, sino/ para todo lo contrario.

En definitiva, y para concluir, si de toda la exposición/ se desprende un matiz ligeramente pesimista, su finalidad no es/ la de desanimar el proceso integrador, sino recalcar que si todo sigue por los derroteros actuales, tanto en la esfera comunitaria (podríamos preguntarnos ¿Pero es que existe una verdadera Comunidad Europea?), como en la española, no es demasiado lo que nuestro país puede beneficiarse de su incorporación al Club de Europa.-- Evidentemente, la construcción de una Europa unida no se perfila, aún, en el horizonte.

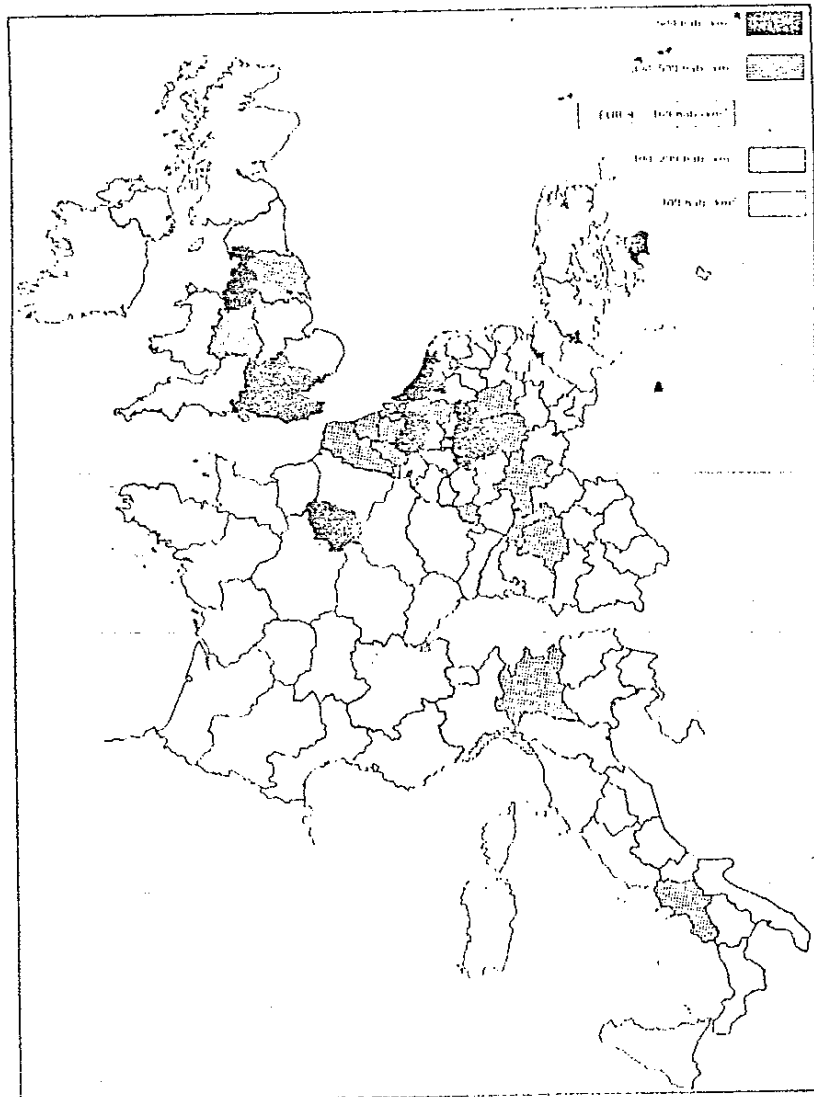


Planche 3 — Densité régionale de la population dans la Communauté.



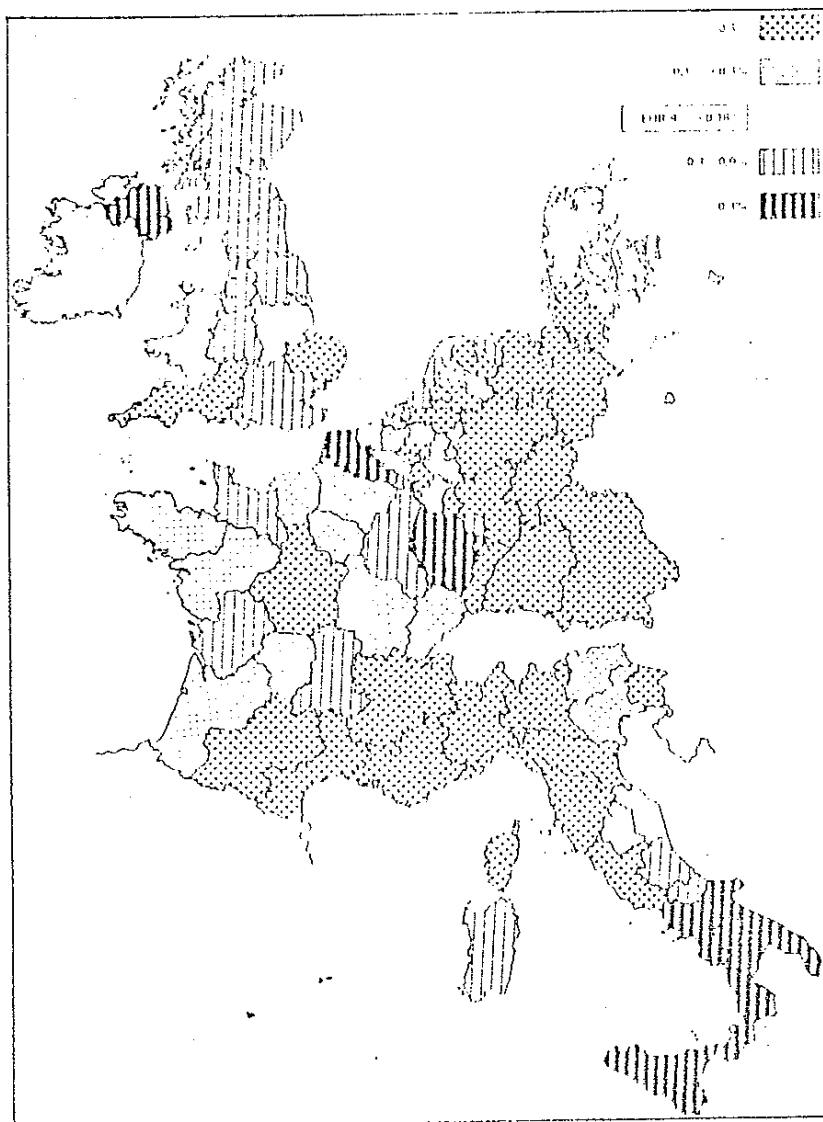


Planche 4 — Soldes migratoires régionaux de 1970 à 1975 dans la Communauté.

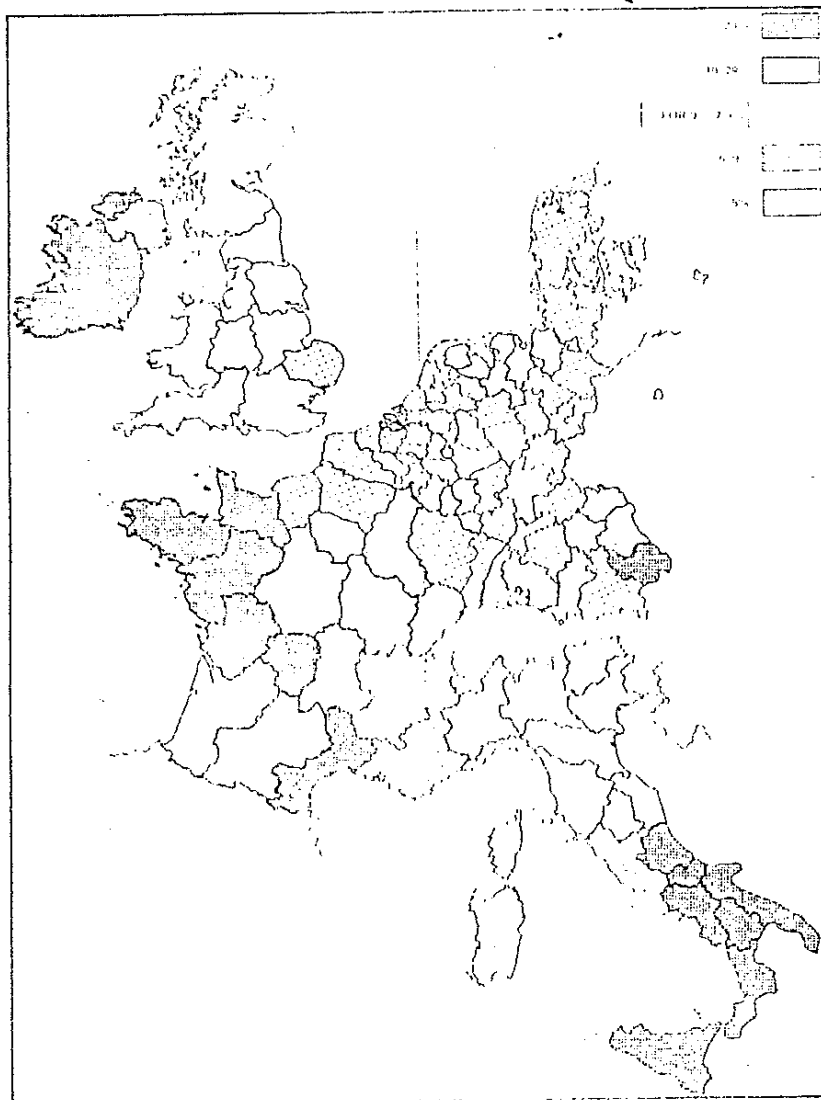


Planche 5 — Répartition de l'emploi dans l'agriculture de la Communauté (en % de l'emploi régional)

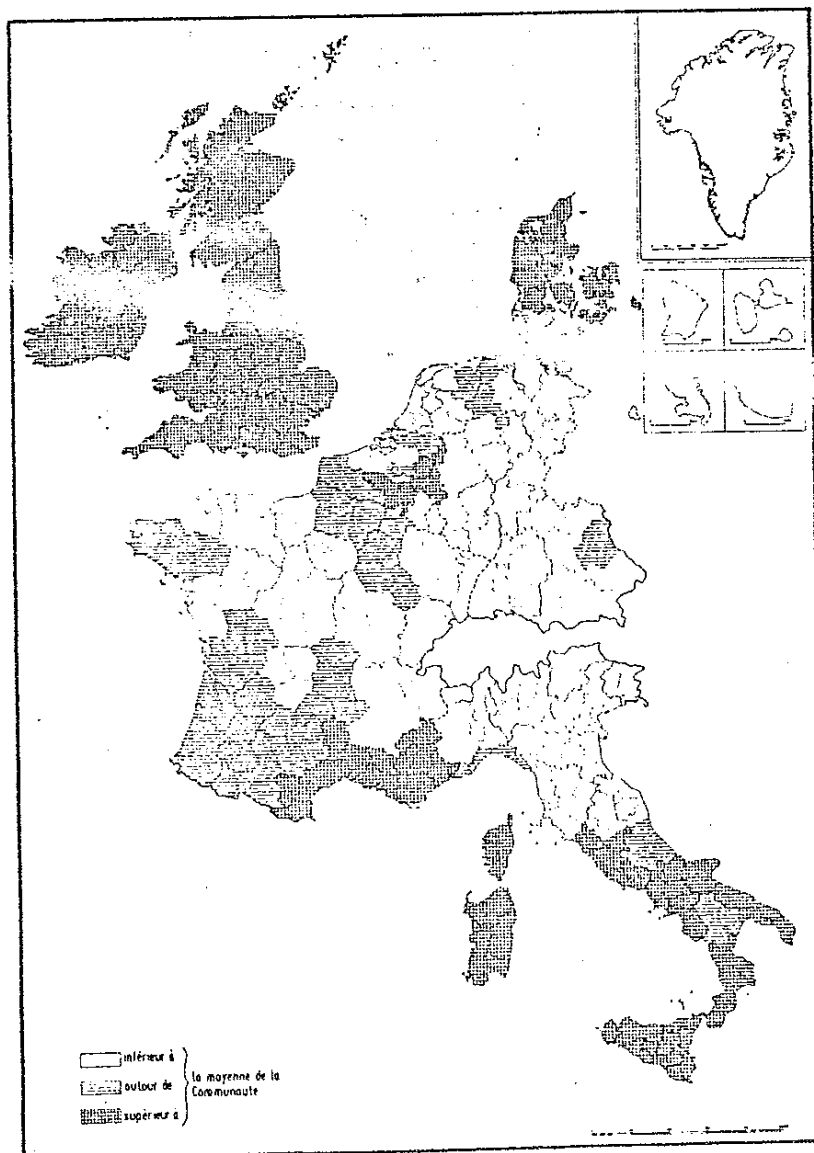
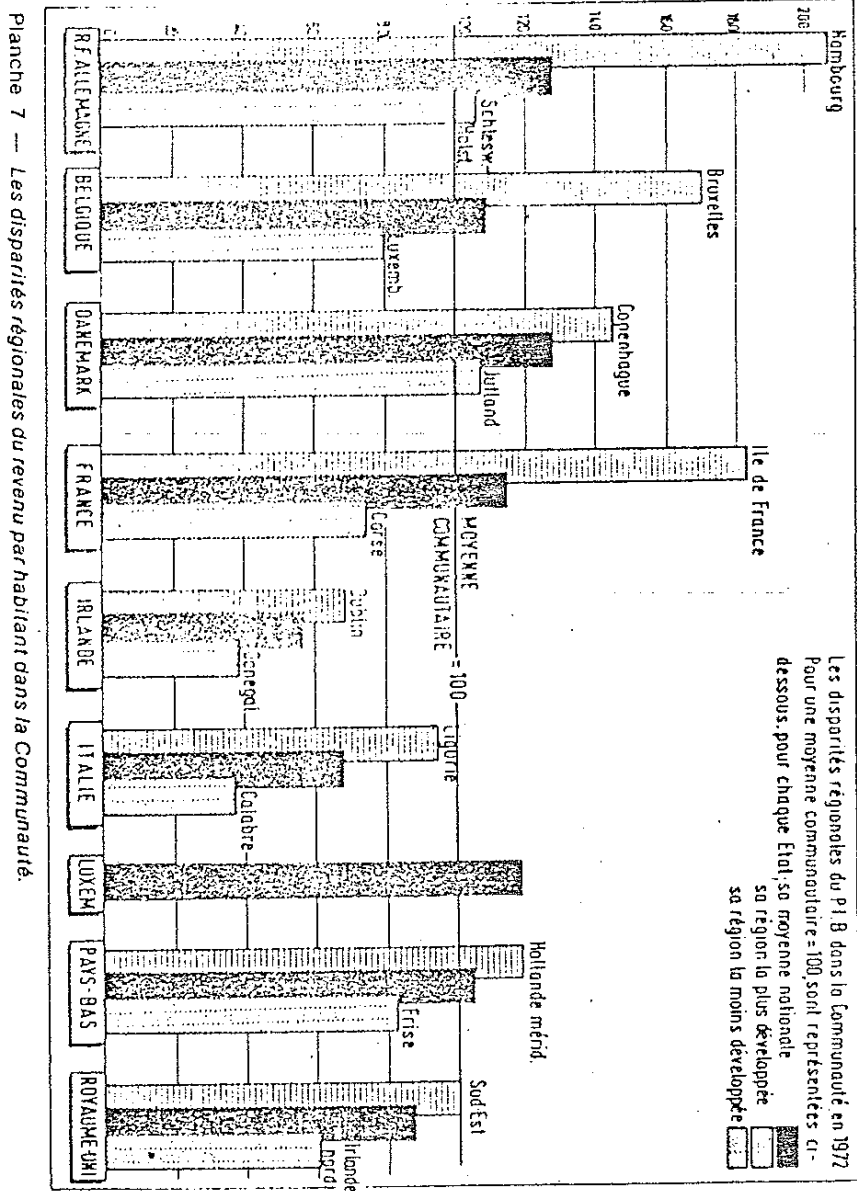


Planche 6 — Le chômage dans la Communauté en 1977.



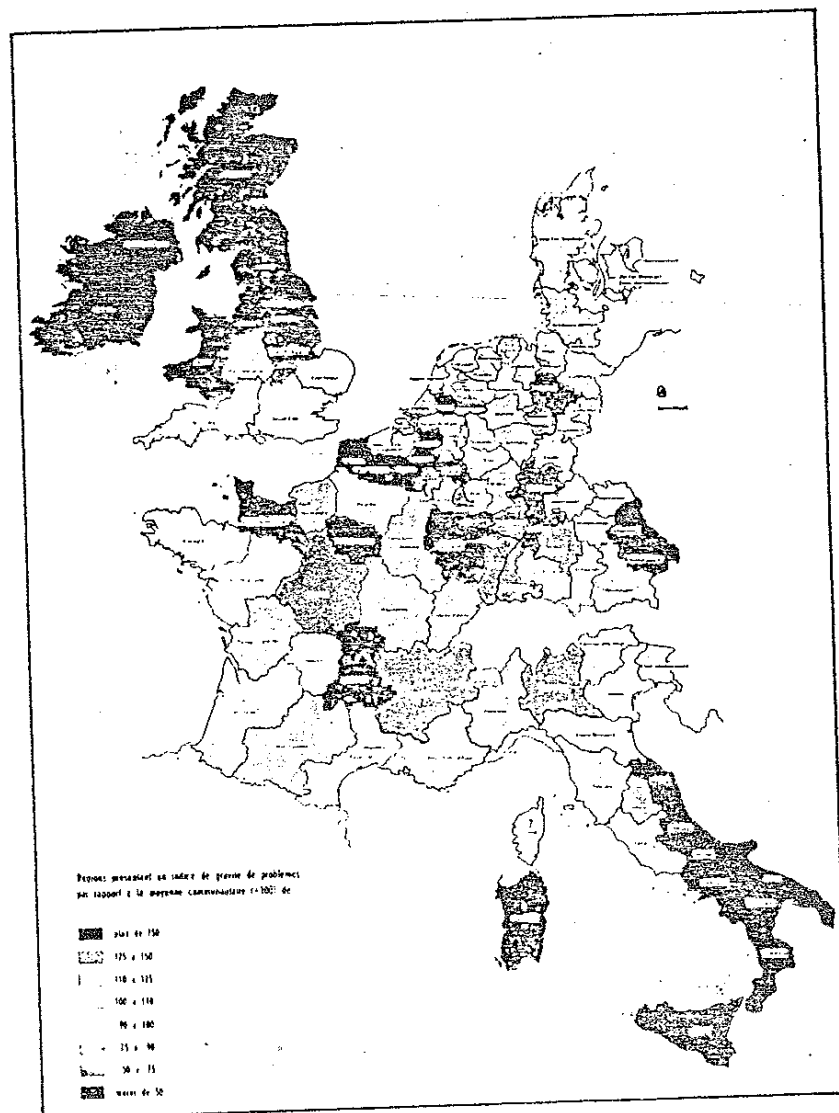


Planche 8 — La problématique régionale européenne.

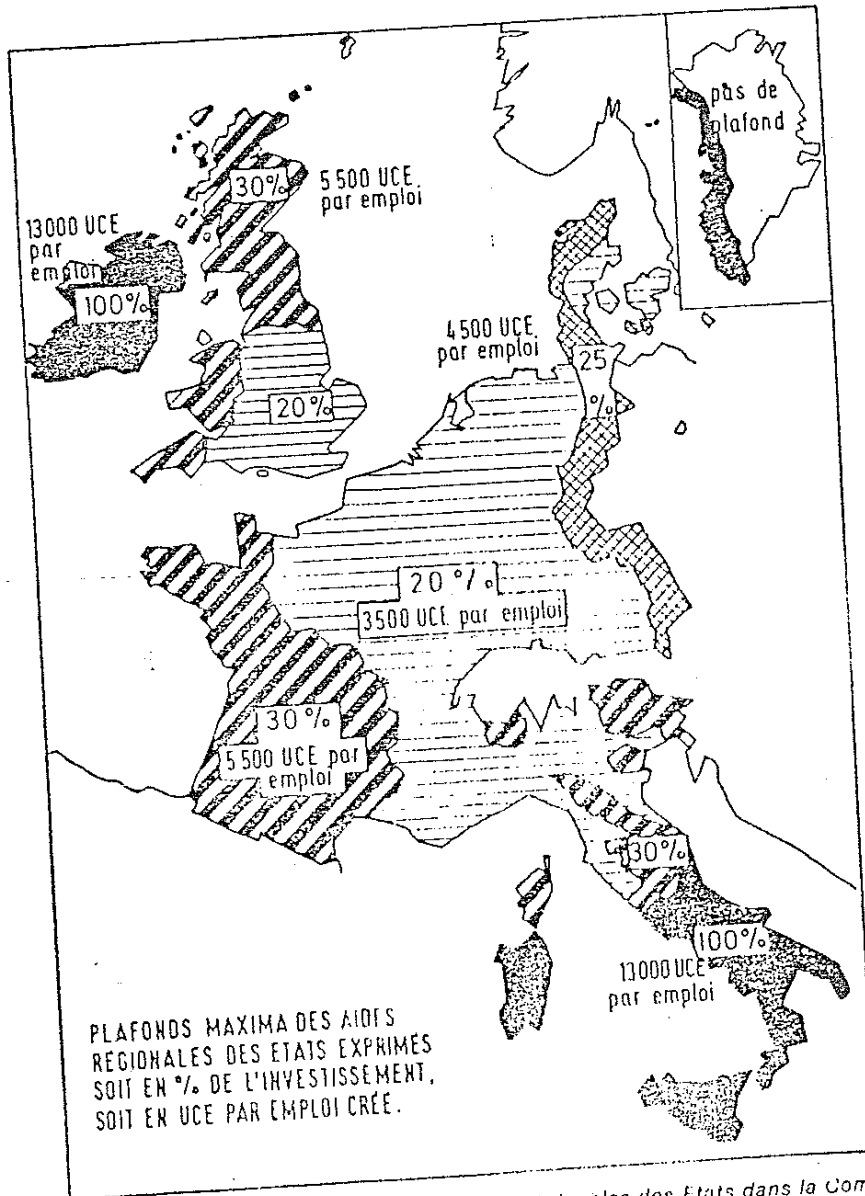


Planche 9 — La « coordination » des aides régionales des Etats dans la Communauté.

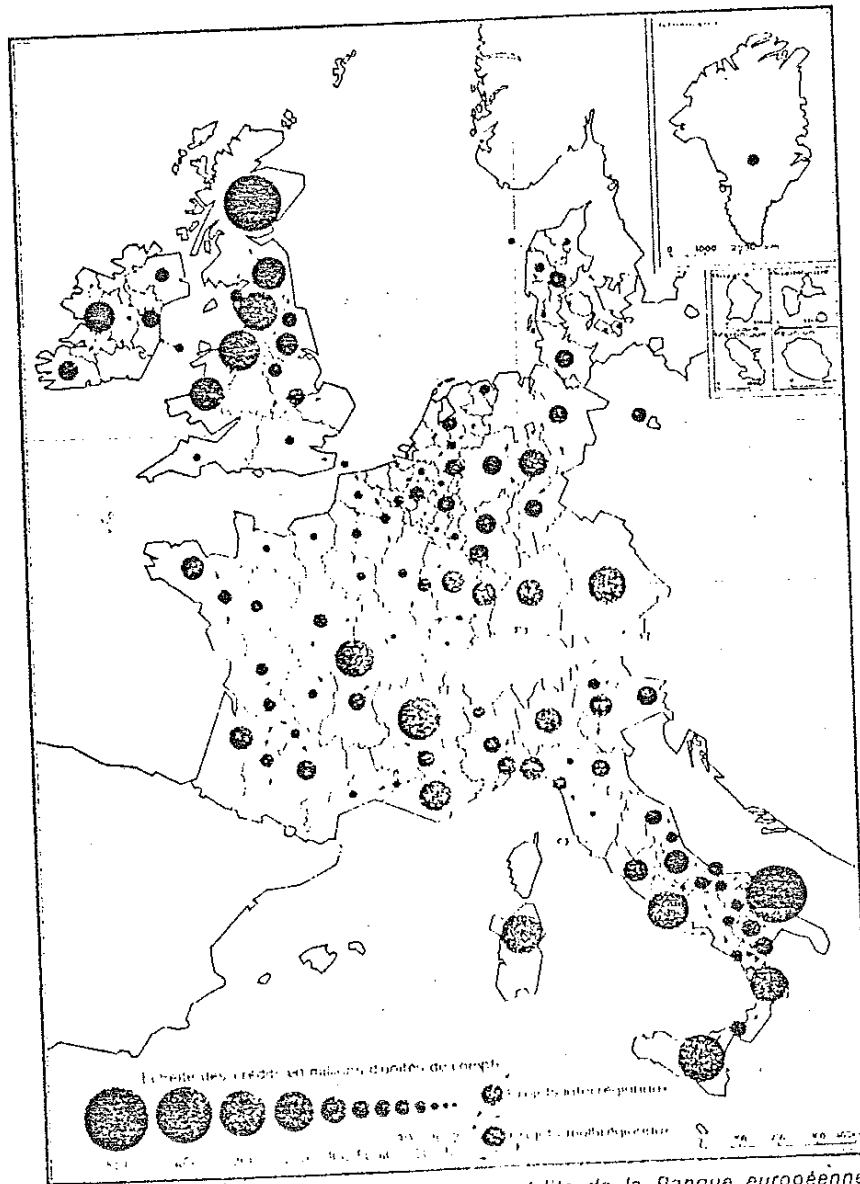


Planche 11 — Répartition régionale des crédits de la Banque européenne d'investissement de 1958 à 1978.

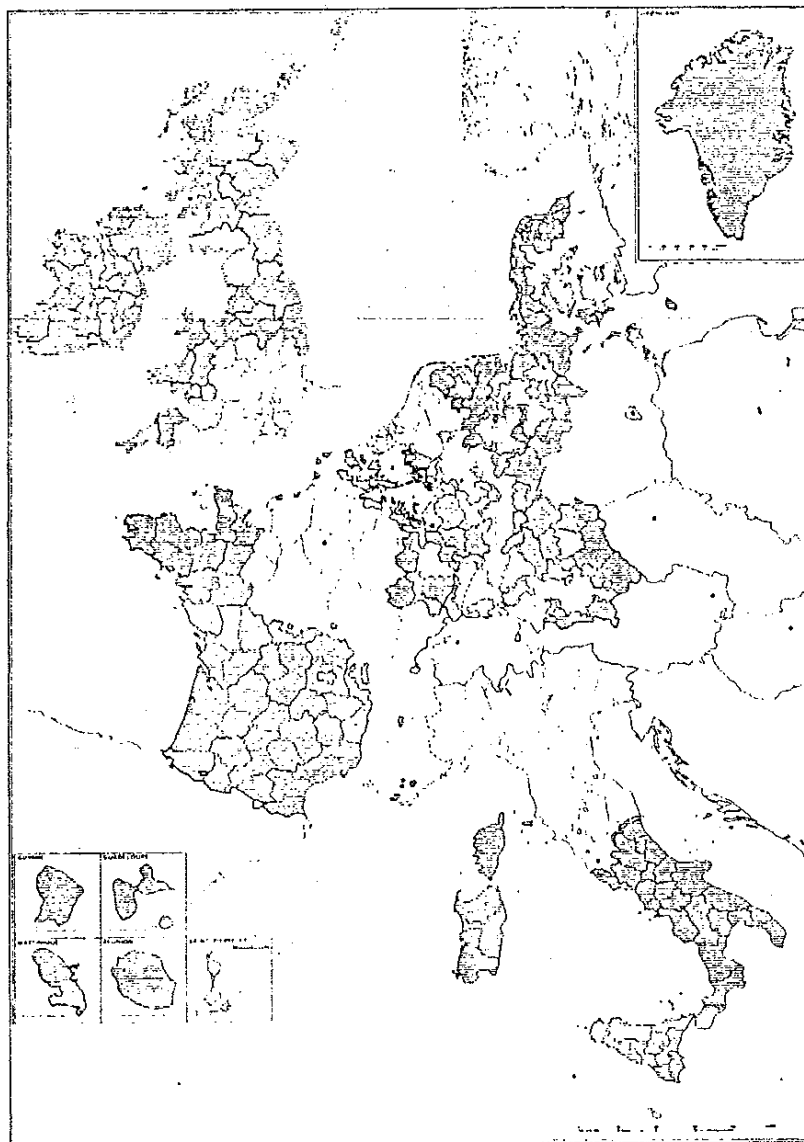
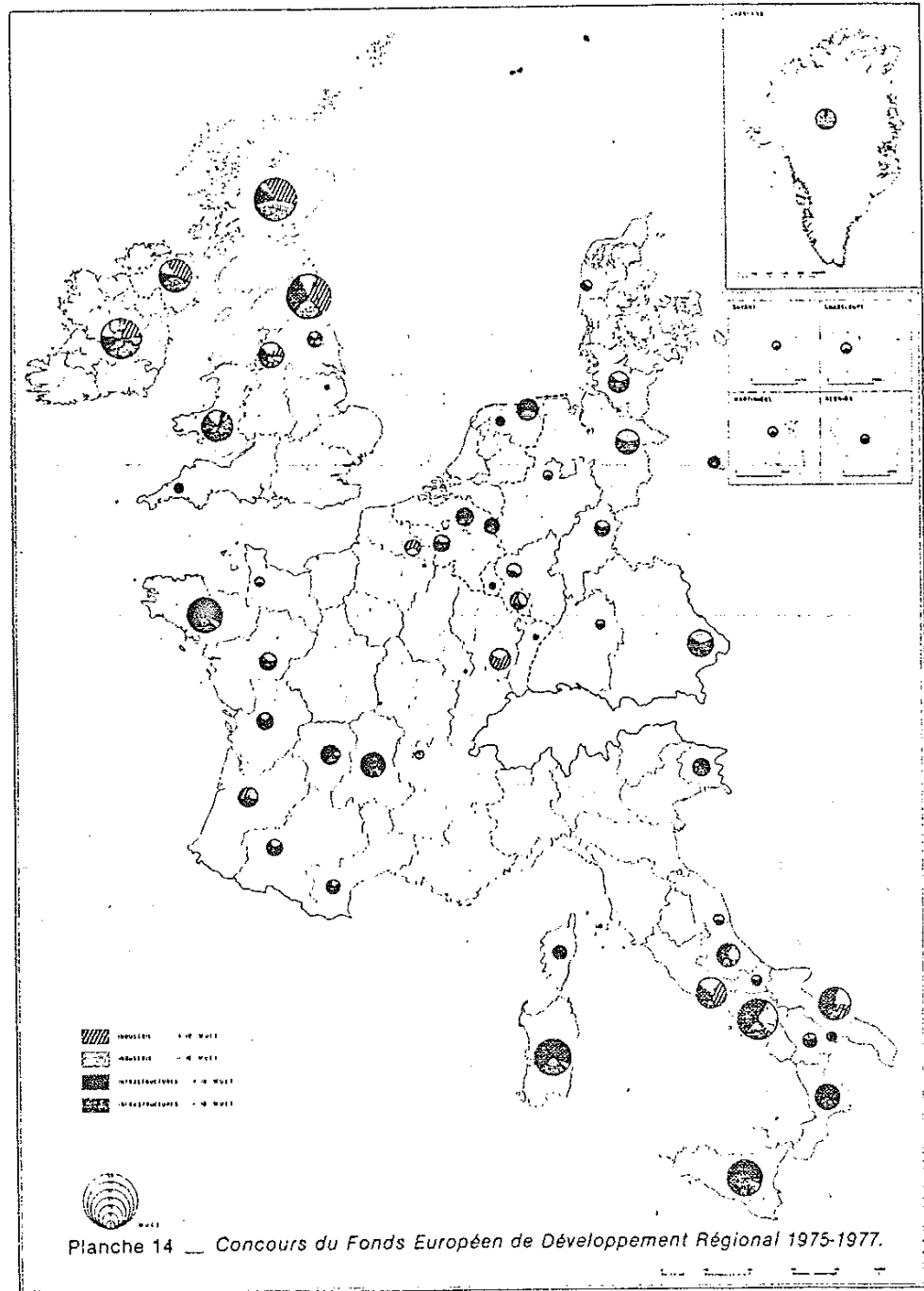


Planche 13 — Les zones éligibles au concours financier du Fonds Européen de Développement Régional.





### Les instruments financiers de la Communauté européenne à finalité régionale

Instruments	Base juridique	Pour quelles régions ?	Pour quels secteurs ?	Type de concours financier	Montants depuis le début jusqu'en 1977 en millions d'U.C.E.
Fonds CECA	Traité CECA art. 54 § 1	Régions charbonnières et sidérurgiques	Industries du charbon et de l'acier	Prêts à taux réduit	4400
Fonds CECA	Traité CECA art. 54 § 2	Régions charbonnières et sidérurgiques	Maisons ouvrières	Prêts à 1%	100
Fonds CECA	Traité CECA art. 56 § 2a	Régions charbonnières et sidérurgiques	Industries nouvelles permettant reconversion régionale	Prêts à taux réduit	450
Fonds CECA	Traité CECA art. 56 § 2a	Régions charbonnières et sidérurgiques	Indemnités d'attente de réinstallation et de réadaptation aux travailleurs charbon et acier	Subventions de 50%	320
BEI	Traité CEE art. 130	Régions moins développées, reconversion, intérêt commun	Tous les secteurs	Prêts au taux du marché financier	7400
FEOGA Section Orientation	Règlement CEE 17/64	Régions agricoles	Structures de production et de commercialisation de l'agriculture	Subventions de 25 à 50%	2000
FEOGA Section Orientation	Directives CEE 75/268 à 276	Zones de montagne agricoles et agricoles défavorisées	Agriculture investissements collectifs	Subventions de 25%	40
Fonds social	Traité CEE art. 123-126 Decision CEE 68/71	Toutes régions	Formation professionnelle	Subventions de 50%	1700
FEDER	Règlement CEE 724/75	Régions relevant de la politique régionale des Etats	Artisanat, industrie services Infrastructures	Subventions de 20 % Subventions de 10 à 40%	1350